ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con las pautas generales de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar, el Municipio de Pereira Secretaría de Desarrollo Social y Político, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO DE PEREIRA Y EL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS ANUAL EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL PROGRAMA DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

A. ASPECTOS GENERALES

1. Análisis del Mercado

Se analizarán a continuación los siguientes aspectos: Económico, Técnico y Regulatorio.

Aspecto Económico

No	Sector	Marcar con una X
1	Sector primario o sector agropecuaria	
2	Sector secundario o sector industrial	
3	Sector terciario o sector de servicios	**X**

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía pueden ser, Sector primario o sector agropecuario, Sector secundario o sector Industrial y Sector terciario o sector de servicios. El Sector Terciario o Sector de Servicios incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, entre otros.

Es indispensable aclarar que los dos (2) primeros sectores producen bienes tangibles, por lo que son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Para el caso específico del presente Análisis del Sector relativo al objeto "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO DE PEREIRA Y EL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS ANUAL EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL PROGRAMA DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.** " se encuentra comprendido, conforme a lo señalado por el Banco de la República, en el Sector Terciario o Sector de Servicios, que consiste en prestar el servicio público de manera segura, eficiente, con sentido de responsabilidad social, fundamentadas en la excelencia institucional, garantizando el cumplimiento de la misionalidad de la Entidad, constituyéndose en un servicio público esencial a cargo del Estado.

Aspecto Técnico

El convenio tiene como fin aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para adelantar todo lo relacionado con la rendición publica de cuentas anual en el marco de la política pública de infancia y adolescencia del programa desarrollo integral de la infancia, adolescencia, juventud y familia del municipio de Pereira, el cual contará con los siguientes intems:

SERVICIOS
Entrada y recorridos pedagógicos para 300 personas de diferentes comunidades (niños, niñas, adolescentes y sus acompañantes)
300 Souvenir (gorro tipo safari del Bio Parque Ukumarí)
Alimentación: 1 refrigerio en horario de la mañana (Pastel de pollo + jugo)
1 refrigerio tarde (salpicón + helado + barquillo)
1 almuerzo compuesto de dos presas de pollo + papas a la francesa medianas + bebida)
Transporte para 300 personas: ida y vuelta desde el punto de recolección hasta el Bioparque Ukumari, y regreso al punto de recolección. Para garantizar el servicio, el contratista utilizará los siguientes vehículos: - 6 vehículos tipo buseta con capacidad de 20 pasajeros. - 2 vehículos tipo buseta con capacidad de 30 pasajeros - 3 vehículos tipo bus con capacidad para 40 pasajeros.

A continuación, se relacionan los costos a precios unitarios:

CANT	DESCRIPCIÓN	VALOR UNIT	APORTE UKUMARÍ	APORTE SECRETARIA	VALOR TOTAL APORTE SECRETARIA	VALOR TOTAL APORTE UKUMARÍ	TOTAL CONVENIO
297	PASAPORTE GENERAL NIÑO	$ 30.000	$ 5.000	$ 25.000	$ 7.425.000	$ 1.485.000	$ 8.910.000
30	PASAPORTE GENERAL ADULTO	$ 40.000	$ 5.000	$ 35.000	$ 1.050.000	$ 150.000	$ 1.200.000
					$ 8.475.000	$ 1.635.000	$ 10.110.000

CANT	DESCRIPCIÓN	VALOR UNIT	APORTE UKUMARÍ	APORTE SECRETARIA	VALOR TOTAL APORTE SECRETARIA	VALOR TOTAL APORTE UKUMARÍ	TOTAL CONVENIO
4	PUNTOS EDUCATIVOS	$ 1.050.000	$ 105.000	$ 945.000	$ 3.780.000	$ 420.000	$ 4.200.000
327	ALMUERZO	$ 21.500	$ 2.150	$ 19.350	$ 6.327.450	$ 703.050	$ 7.030.500
327	REFRIGERIO	$ 13.000	$ 1.300	$ 11.700	$ 3.825.900	$ 425.100	$ 4.251.000
11	BUSES	$ 750.625	$ 75.063	$ 675.563	$ 7.431.193	$ 825.693	$ 8.256.886
					$ 21.364.543	$ 2.373.843	$ 23.738.386
		TOTAL CONVENIO			$ 29.839.543	$ 4.008.843	$ 33.848.386

En resumen, el valor del convenio es de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/C ($29.839.543)** incluido IVA.

Por lo anterior la disponibilidad presupuestal soportada en el **CDP No. 8442** de **fecha 06/11/2024**, expedido por el Subsecretario de Hacienda correspondiente a la vigencia fiscal 2024.es de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)** del cual se afectarán **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/C ($29.839.543)** incluido IVA. valor que se tomará como presupuesto oficial del presente convenio.

Aspecto Regulatorio:

Sector Terciario o Sector de Servicios.

De conformidad con lo establecido en la ***Clasificación de Actividades Económicas CIIU*** y lo referente al Sector, empresa que presta el servicio de operación, administración

explotación y mantenimiento del parque temático de flora y fauna de la ciudad de Pereira, que adelante la promoción de eventos y convenciones en el parque., que brinde la prestación del servicio logístico y locativo a empresas públicas o privadas para el desarrollo de ferias, eventos y convenciones a realizar en el parque. y que cuente con el alquiler de los diferentes recintos y espacio del parque para eventos públicos o privados que se quieran desarrollar, es una actividad económica catalogada como **"Organización de convenciones y eventos comerciales".**

- Constitución Política de Colombia
- Ley 489 de 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del articulo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"; artículo 95, relativo a la cooperación entre entidades públicas, brindando así la posibilidad de colaboración entre éstas para la prestación conjunta o recíproca de servicios que se encuentren a su cargo, siempre y cuando se halle dentro del objeto o actividad para el cual se encuentran instituidas.*
- Ley 80 de 1993 *"por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*
- Ley 1150 de 2007 *"por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".*
- Decreto 1510 de 2013 *"por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública"*; *"(…) Artículo 76. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 73 del presente decreto. (…)"*
- Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional*."

Otras normas a tener en cuenta:

Se aplicarán la normatividad legal vigente y aquella que se dicte sobre la materia durante la ejecución del contrato y que deba empezar a regir durante su vigencia, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre la vigencia de las mismas.

Si algo no se encuentra particularmente regulado o previsto en las normas citadas, o en este documento, se aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes.

Aspectos tributarios, financieros y normativos del contrato.

De acuerdo con las exclusiones establecidas en el artículo 9 del Acuerdo Municipal número 14 de 2021, el artículo 36 y 46 del Acuerdo Municipal número 23 de 2020 y

el artículo 6 del Acuerdo Municipal número 25 de 2018 y el encontramos las siguientes exclusiones para el pago de las Estampillas.

1) Los convenios interadministrativos, esto es, los celebrados entre las entidades públicas, cuando no lleve implícito un lucro para alguna de ellas.
2) Los contratos o convenios que se celebren entre la Administración Municipal y los organismos de socorro, Defensa Civil Colombiana, Cruz Roja Colombiana, Cuerpo de Bomberos Voluntario, o entidades de beneficencia.

2. Análisis de la Demanda

Se analizará a continuación los siguientes aspectos: a) ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar? **b)** ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

a) ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar?:

Se presentan algunas contrataciones anteriores del Municipio de Pereira con un objeto similar:

OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO DE PEREIRA Y EL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS ANUAL EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL PROGRAMA DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
CONTRATO NO:	
ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA DE PEREIRA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACION DIRECTA – CONVENIO INTERADMINISTRATRIVO
PLAZO:	1 DIA
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 29.450.000)

OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO DE PEREIRA Y EL PARQUE

	TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS ANUAL EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL PROGRAMA DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
CONTRATO NO:	5807-2023
ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA DE PEREIRA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACION DIRECTA – CONVENIO INTERADMINISTRATRIVO
PLAZO:	1 DIA
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($38.134.000.)

Este valor se acordó teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y de las actividades inherentes a él, de la idoneidad y perfil del proveedor, de las competencias para ejecutar el objeto requerido, en razón de la responsabilidad que implica el desarrollo de las actividades requeridas por la entidad y finalmente la dedicación del tiempo necesario para el cumplimiento del objeto contractual

Análisis de la oferta

El presupuesto estimado para la presente contratación, se tomó la propuesta presentada por el PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S - BIOPARQUE UKUMARÍ, que fue de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CUARENTA Y TRES PESOS M/C ($29.839.543)** incluido IVA., para establecer un presupuesto total, del cual se pagará lo efectivamente facturado.

Para determinar el presupuesto oficial para la presente contratación, se realizó un análisis del sector por medio de cotización e histórico de los procesos de la entidad. Del mismo modo, se revisó y analizó contrataciones similares que se ha llevado a cabo por el Municipio de Pereira.

3. Identificación del contrato a celebrar

Se debe indicar el tipo de contrato a celebrar, se recomienda verificar lo correspondiente en el Manual de Contratación.

4. Justificación del valor, presupuesto oficial y forma de pago.

El valor del convenio es de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/C ($29.839.543)** incluido IVA.

Por lo anterior la disponibilidad presupuestal soportada en el **CDP No. 8442 de fecha 06/11/2024**, expedido por el Subsecretario de Hacienda correspondiente a la vigencia fiscal 2024.es de **TREINTA MILLONES DE PESOS** ($30.000.000) del cual se afectarán **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/C ($29.839.543)** incluido IVA. valor que se tomará como presupuesto oficial del presente convenio.

5.1 APORTE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA:

EL MUNICIPIO aportará la suma de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/C ($29.839.543).**

FORMA DE DESEMBOLSO: UN (1) UNICO PAGO

Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
8442	**2.3.2.02.02.008**	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	101	2024660010031	$30.000.000

5.2 APORTE DE LA ENTIDAD COOPERANTE:

La Entidad deberá aportar como mínimo el valor de **CUATRO MILLONES OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS** (**$ 4.008.843)** efectivo equivalentes al 8.44% del valor total del proyecto, los cuales deberán ser ejecutados en su totalidad.

5. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

La dependencia solicitante analizo los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, estimado, la responsabilidad laboral, la normativa aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, según matriz anexa que hace parte integral del presente estudio.

Lo anterior en base al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, versión M-ICR-01.

“La Entidad Estatal debe evaluar los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

(a) Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en le Tabla 2. La Entidad Estatal puede utilizar las fuentes de información sugeridas anteriormente, métodos cuantitativos con diferentes metodologías que arrojen otros resultados y complementen los resultados de la matriz de evaluación de riesgos.

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

(b) Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

(c) Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

			Impacto				
Calificación Cualitativa			Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria			Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

(d) Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	valoración	Categoría					¿Cómo se realiza?	Periodicidad

	General	Externo	Pre contractual -Contratación	Riesgo Económico	Cambio de régimen de contratación	Modificación de las condiciones pactadas en el contrato estatal	Posible	Mayor 7	Riesgo alto	Proveedor y Entidad	Aceptar el riesgo	Posible	Moderado 6	Riesgo alto si	Proveedor y Entidad	Cuando se presente el evento	Según tramite que se adelante	Revisión líder del proceso y jurídicos	En el momento de la revisión
	General	Interno	Precontractual	Riesgo Operacional	La no utilización adecuada de la modalidad de selección	El diseño de la modalidad de selección puede desembocar en la no obtención de los servicios de mejor calidad	Posible	Menor 5	Riesgo Medio	Entidad	Reducir la probabilidad de la	Posible	Moderado 6	Riesgo alto si	Entidad	Cuando se presente el evento	Según tramite que se adelante	Revisión líder del proceso yjurídicos	En el momento de la revisión
	General	Externo	Pos-	Riesgo	El proveedor pierde	Perdida de la capacidad económica	Posible	Mayor 7	Riesgo alto	Proveedor	Aceptar el	Posible	Mayor 7	Riesgo alto si	Proveedor	Cuando se presente el	Según tramite	Supervisor	Mensual

					capacidad económica	y patrimonial por parte del proveedor para cumplir con el objeto del convenio																		
	General	Externo	contractual, pos-contractual	Regulatorio	Variación de la normatividad vigente	Cambios en el ordenamiento jurídico que inciden de manera indirecta en la ejecución del convenio afectando s	Posible	Insignificante	1	Riesgo Bajo	Proveedor y Entidad	Aceptar el riesgo	Posible	Menor	5	Medio	si	Proveedor y Entidad	Cuando se presente elevento	Según tramite que se	Revisión líder del proceso yjurídicos	Mensual	

						u ecuación económica														
	General	Externo	contractual	Económico	Reclamaciones de terceros salarios o indemnizaciones laborales	Requerimiento de tercero o requerimiento de personal	Posible	Menor 5	Riesgo Medio	Proveedor	probabilidad de la ocurrencia del	Posible	Moderado 6	Riesgo alto si	Entidad	Cuando se presente el evento	Según tramite que se adelante	Revisión líder del proceso y jurídicos	En el momento que suceda	

6. Mecanismos de cobertura

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que no es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, dado que en atención a la Ley 1150 de 2007, Artículo 7, la modalidad de contratación establecida para la adquisición de este servicio, la naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y la forma de pago; no evidencian riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato.

Ahora bien, la Sociedad ***PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA SAS. – Bioparque Ukumarí*** cuenta con la poliza N° **580 80 994000000142** vigente, la cual cubre entre otros:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 4,000,000,000.00 La cual incluye a terceros visitantes que sufragan el pasaporte de ingreso al Bioparque

Dada la anterior justificación, y en atención a la modalidad de contratación establecida para la adquisición de este servicio, la naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes, la forma de pago, las estrechas relaciones políticas, administrativas y financieras que existen entre las dos entidades, aunado a las garantías de cobertura globales con que cuenta el PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA SAS. – Bioparque Ukumarí ante cualquier situación de riesgo que pudiere ocurrir al interior del parque durante el desarrollo del objeto contractual, el MUNICIPIO DE PEREIRA no encuentra necesario solicitar pólizas de cubrimiento de riegos.

7. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR:

De acuerdo a la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, de conformidad con las normas que rigen la materia, el plan de desarrollo municipal; y a lo desarrollado en el presente análisis en cuanto a la oferta, demanda, comportamiento del sector, planificación, eficacia, eficiencia, valor, economía y manejo del riesgo, se identifica que la mejor manera de adelantar el proceso de contratación es a través de la modalidad de contratación directa, mediante la celebración de un convenio interadministrativo de prestación de servicios.

MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE
Secretaria de Desarrollo Social y Político

TERESITA JANNET PELAEZ CRUZ
Subsecretaria de Desarrollo Social

Elaboro: Laura Hernández Osorio
Profesional Universitario

Reviso: Ana Lucia López
Profesional Universitaria
Conforme al plan de acción y plan de Desarrollo